

ACTA N° 556

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día veinticinco de marzo del año mil novecientos/ sesenta y nueve, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Superior / Tribunal de Justicia, el señor Presidente doctor Pedro Adalberto Cabral y los señores Ministros, doctores Salvador Hermes Martí- / nez, Manuel Osvaldo Hernández, Carlos Roberto Soriano y Natalio / Heredia, para considerar, PRIMERO: Procurador Osvaldo Eduardo // Giotta, Secretario en lo Civil, Comercial, Administrativo, Labo- ral y de Competencia Originaria del Superior Tribunal, solicita / autorización para no hacer uso en forma automática la licencia / compensatoria correspondiente a la Feria Judicial de Semana San- ta (Nota N° 528/69 S.T.). Vista la nota mencionada, las razones / que en la misma se invocan y atento a lo dispuesto en la Acorda- da N° 537 punto 3°, ACORDARON: Acceder a lo solicitado. SEGUNDO: Carmen Aguilar Azás, Auxiliar 4°, solicita autorización para ha- cer uso de la licencia compensatoria correspondiente a la Feria / Judicial de Semana Santa del 5 al 11 de octubre del corriente a- ño (Nota N° 522/69 S.T.). Vista la nota presentada, razones adu- cidas y lo dispuesto en el punto 3° de la Acordada N° 537, ACOR- DARON: Conceder a la Auxiliar 4° señorita Carmen Aguilar Azás la licencia compensatoria solicitada debiendo ratificar el uso de / la misma la semana anterior a la fecha de su iniciación. TERCERO: "Personal de la Secretaría Civil, Comercial, Administrativa, La- boral y de Competencia Originaria del Superior Tribunal s/suma- rio Administrativo, Expte N° 273/68 S.T.".- Por los fundamentos / del dictamen de la Junta de Disciplina y oído el señor Procura- dor General, ACORDARON: Declarar que en las presentes actuacio- nes, no existe responsabilidad administrativa alguna por parte / del personal de la Secretaría Civil, Comercial, Administrativa, / Laboral y de Competencia Originaria del Superior Tribunal, archi- vándose las mismas.- CUARTO: "Cáceres Jorge Antonio s/sanción // disciplinaria" Expte. 68/69 S.T..- Por los fundamentos de la re- solución de fs. 4 y 5 y lo dictaminado por el señor Procurador / General, ACORDARON: Confirmar la resolución recurrida y archi- /

///...

///... var las presentes actuaciones.- QUINTO: Doctor Guillermo Julio Méndez, Juez Civil, Comercial, Administrativo y Laboral/ N° 2, s/pedido (Nota N° 540/69 S.T.).- Vista la nota presentada, el hecho nuevo en que funda su desistimiento de no gozar / de la licencia compensatoria, en la forma concedida en la Acordada N° 555 punto 5°, ACORDARON: Dejar sin efecto el punto 5°/ de la Acordada N° 555 y establecer que, atento a lo dispuesto/ en Acuerdo N° 537 punto 3°, el solicitante gozará de la licencia compensatoria de Semana Santa automáticamente.- SEXTO: Ade- laida Gomez de García, Auxiliar 5°, solicita justificación de/ inasistencias (Nota N° 535/69 S.T.).- Vista la nota de referen- cia, certificado médico acompañado, y atento a lo dispuesto en el art. 13 del decreto N° 869/61, ACORDARON: Tener por justifi- cadas las inasistencias de la solicitante desde el día 10 al / 21 del corriente inclusive.- Todo lo cual dispusieron y manda- ron, ordenando se comunicase y registrase.-

Salvador de I

SALVADOR HERMES MARTINEZ

[Signature]

CARLOS ROBERTO SORIANO

[Signature]

PEDRO ADALBERTO CABRAL
PRESIDENTE

[Signature]

MANUEL OSVALDO HERNANDEZ

[Signature]

NATALIO HEREDIA

A.G.